

Presupuesto del Servicio de Sanidad Militar.*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º— Consignese en el pliego de guerra del presupuesto general de la República, para 1920, las siguientes partidas:

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR*Dirección*

		Al mes.		Al año.
Para un coronel, director del servicio	Lp.	54.0.00	Lp.	648.0.00
Para un capitán, ayudante del servicio		26.0.00		312.0.00
Para un subteniente, oficial archivero y de estadística		12.0.00		144.0.00

Hospital Militar

Para un teniente coronel, médico jefe	Lp.	47.0.00	Lp.	564.0.00
Para un mayor, sub jefe		27.0.00		324.0.00
Para un teniente coronel, jefe del departamento de la Piel e Hidroterapia		37.0.00		444.0.00
Para un capitán, jefe del departamento de Cirujía		22.0.00		264.0.00
Para un capitán, jefe del departamento de Vías Urinarias		22.0.00		264.0.00
Para un capitán, jefe del departamento de Fisioterapia		22.0.00		264.0.00
Para un capitán, jefe del consultorio de Oftalmología		22.0.00		264.0.00
Para dos tenientes, oficiales de sanidad (practicantes), Lp. 15.0.00, cada uno		30.0.00		360.0.00
Para tres subtenientes, oficiales de sanidad (practicantes) Lp. 12.0.00, cada uno		36.0.00		432.0.00
Para un capitán jefe de vigilancia		22.0.00		264.0.00

Racionamiento

Para un capitán, jefe de vigilancia y cinco oficiales de sanidad: seis raciones diarias, Lp. 0.0.65, cada uno	Lp.	11.8.62	Lp.	142.3.50
---	-----	---------	-----	----------

Laboratorio Químico Bacteriológico

Para un mayor, jefe de los laboratorios	Lp.	25.0.00	Lp.	300.0.00
Para un teniente, ayudante		15.0.00		180.0.00

Farmacia Central

Para un capitán, jefe farmacéutico	Lp.	20.0.00	Lp.	240.0.00
--	-----	---------	-----	----------

Para un teniente, ayudante contador.....	15.0.00	180.0.00
Para dos sargentos 1os., alumnos de 3er. año, de farmacia Lp. 4.0.00, cada uno.....	8.0.00	96.0.00

PIQUETE DE LA FARMACIA

Propinas

Para un sargento 1º	Lp.	2.0.00	Lp.	24.0.00
Para un sargento 2º		14.00		16.8.00
Para un cabo		1.0.40		28.8.00
Para tres soldados, Lp. 0.8.00, cada uno.....		2.4.00		28.8.00

Racionamientos del Piquete

Para seis raciones diarias, Lp. 0.0.65; cada uno.....	Lp.	11.8.62	Lp.	142.3.50
--	-----	---------	-----	----------

Servicio Dental

Para un teniente, jefe del servicio.....	Lp.	15.0.00	Lp.	142.3.50
Para un sargento 1º, ayudante, alumno del 3er. año de Odontología.....		4.0.00		48.0.00

Gastos Diversos

Para útiles de escritorio de la Dirección.....	Lp.	3.0.00	Lp.	36.0.00
Para útiles de escritorio del hospital militar.		2.0.00		24.0.00
Para gastos extraordinarios del laboratorio..		5.0.00		60.0.00
Para gastos extraordinarios de la farmacia...		3.0.00		36.0.00
Para gastos extraordinarios de la Odontología		3.0.00		36.0.00
Para gastos extraordinarios del departamento Fisioterapia		5.0.00		60.0.00
Para gastos extraordinarios del consultorio de Oftalmología		2.0.00		24.0.00
Para gastos extraordinarios del consultorio de Otorinolaringología.....		2.0.00		24.0.00

Art. 20. Suprimáñse las partidas *P. Max, Medina.* — Senador Secreta-
Nos. 6037 L2 a 6037 Q³ del indicado pre- rio.
supuesto.

Miguel A. Morán.—Diputado Secreta-
rio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para
que disponga lo necesario a su cumpli- Al señor Presidente de la República.
miento.

Dada en la sala de sesiones del Con que, circule y se le dé el debido cum-
greso, en Lima, a los quince días del plimiento.

mes de noviembre de mil novecientos
veinte. Casa de Gobierno, Lima, veinticinco
de abril de mil novecientos veintiuno.

A. E. BEDOYA.—Presidente del Senado.

A. B. LEGUÍA.

J. DE D. SALAZAR Y O. — Presidente de
la Cámara de Diputados.

A. Rodríguez Dulanto.